

A BME GROWTH

Madrid, 19 de octubre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El importe total de gastos incurridos por la Sociedad a lo largo del proceso de incorporación de sus acciones en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, ascendió a un importe de 287.586,11 euros (IVA no incluido). Dicho importe incluye los gastos de asesoramiento legal, los honorarios del asesor registrado y del banco Agente, los trabajos de due diligence legal y financiera, la emisión del informe de comfort letter, la valoración de los activos y los cánones de Iberclear y BME Growth, así como otros gastos complementarios asociados al proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto finol Galué

Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.